LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.534)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Rossi, Soriano, Giani y Bartolomé, quienes manifiestan: "Visto que desde hace un tiempo asistimos a la proliferación de cavas en nuestra ciudad, que han generado numerosas denuncias por los perjuicios evidentes generados en su entorno.

Que son evidentes los riesgos y peligros que entraña la existencia de excavaciones sin control alguno sobre la obra ejecutada ni sobre su posterior funcionamiento.

Y considerando el punto 2.1.1. del Reglamento de Edificación (Ordenanza nº 4.975/90), que define entre los trabajos que requieren permiso de obra el desmontar y excavar terrenos.

Que dicho Reglamento en su punto 4.3. (de los terraplenes y excavaciones) cuando se refiere a excavaciones sólo se refiere a las prevenciones que deben guardarse (4.3.2.2. afectación a linderos o vía pública; 4.3.2.3. afectación a estructuras adyacentes; 4.3.2.4. daños o peligros; 4.3.2.5. accidentes) pero no especifica las características que las mismas deben observar".

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase la Ordenanza nº 4.975/90 -Reglamento de Edificación- en su inciso 4.3.2.1. Desmontes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4.3.2.1. Desmontes y excavaciones: El suelo de desmontes se terminará de modo que quede " uniforme y no permita el estancamiento de las aguas. No se permitirán excavaciones " por debajo del nivel de la vía pública, salvo las requeridas para la ejecución de obras " autorizadas".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Abril de 1998.-

Expte. N° 92396-P-98-H.C.M.-